

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°065-2024-GM/MDL.

000043

LAYO, 11 DE MARZO DEL 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

Vistos:

Visto el INFORME N° 172-2024-MDL/SGIDUR-GAQ presentado por el Ing. German Alvarez Quispe, en Calidad de Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Layo donde Solicita la designación de Residente de la Obra del PROYECTO de inversión pública: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA COMUNIDAD DE HANCCOJAHUA DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificadas por Ley 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "son atribuciones del Alcalde: (...) delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal (...);

Que, el D.S. 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en su Art. 38°, señala "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: Inc. a) trabajos para obra o actividad determinada";

Que, en atención a lo dispuesto Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por administración directa en su artículo I o numeral 6), establece la obligación de contar con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar a supervisión de obras programadas. En el numeral 8) establece que "el Ingeniero Residente/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado a nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, y las recomendaciones para superarlo debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 01-2024-A/MDL, donde se designa al Lic. Eloy Andrés Samata Mojo, identificado con DNI N° 24713674, en el cargo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo, según Ordenanza Municipal N° 001-2023-A-MDL/C-C del Manual de Perfiles y Puestos de la Municipalidad Distrital de Layo;

Que, en el numeral 4 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, norma que regula la ejecución de los proyectos públicos por administración directa, que establece que en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente

foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión del proyecto;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, el inciso 15.2. del numeral 2 del artículo 15° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación;

000042

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, desde 11 de marzo del 2024, al Ing. Roger Teófilo Choquehuanca Quispe con documento Nacional de identidad n°45680561 con CIP N° 327481 como RESIDENTE de la Obra del PROYECTO de inversión pública: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA COMUNIDAD DE HANCCOJAHUA DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, al Ing. Roger Teófilo Choquehuanca Quispe con documento Nacional de identidad n°45680561 con CIP N°327481 como RESIDENTE de la Obra del PROYECTO de inversión pública: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA COMUNIDAD DE HANCCOJAHUA DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” de cumplimiento a lo normado en el Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y demás normas complementarias vigentes en la Municipalidad Distrital de Layo

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Gerencia Municipal la notificación y distribución de la presente Resolución, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Lic. Enaydares Samata Mojo
DNI 24713674
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Gestión Ambiental
Archivo